Contrato Nº108 / 2012
Licitación Pública Nacional Nº 07 /2012 "Adquisición de Medicamentos para Regiones Sanitarias" ID 245.282

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por la Ingeniera Priscilla Tamara Flor López, con Cédula de Identidad Nº 2.194.906, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INDEX S.A.C.I RUC N° 80002742, domiciliada en Boquerón N° 673 entre Toledo y Misiones, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Ernesto Gerardo Wasmosy Monti, con Cédula de Identidad N° 202.099, según Poder Especial otorgado por Notario y Escribano Publico Jorge Luis Coscia Cueto Reg. N°107, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**Adquisición de Medicamentos para Regiones Sanitarias**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la "**Adquisición de Medicamentos para Regiones Sanitarias.**" el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 08/11/12.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la " **Adquisición de Medicamentos para Regiones Sanitarias.**", adjudicada por Resolución S.G. N°1439 del 05 de Diciembre 2012, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) C.E.C. - Condiciones Especiales del Contrato
c) C.G.C. - Condiciones Generales del Contrato
d) Pliego de bases y Condiciones con sus respectivos Anexos.
e) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de la "**Adquisición de Medicamentos Insumos para Regiones Sanitarias.**" a ser suministrados por el Proveedor.
c) Especificaciones técnicas, programas de suministros;
f) Resolución Nº S.G.Nº 1439 del 05 de Diciembre 2012
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente
INDEX S.A.C.I.

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.y B.S.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, objeto del gasto específico 352, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 2012 (Gs.38.366.377.633). Y el saldo del Ejercicio Fiscal 2013, previa aprobación por Ley.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245.282.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/2012, convocado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución DGGIES N° 20/2012, de fecha 02 de octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°1439 del 05 de Diciembre 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2013

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Cod. Cat.	DNCP	Nombre Genérico	Nombre comercial	Procedencia	Concentración	Forma farmacéutica	Presentación Primaria	Presentación Secundaria	Unidad de Medida	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total cantidad mínima con IVA	Precio total cantidad máxima con IVA
214	5119160 1-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Solución dextrosa	Solución dextrosa al 5% Baxter	Brasil	5%	Inyectable	Frasco mínimo x 250 ml	Sachet x 250 ml.	Unidad	11.415	22.830	5.000	57.075.000	114.150.000
215	5119160 1-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Solución dextrosa	Solución dextrosa al 5% Baxter	Brasil	5%	Inyectable	Frasco mínimo x 1000 ml	Sachet x 1000 ml.	Unidad	49.575	99.150	7.200	356.940.000	713.880.000
218	5119160 1-001	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Solución dextrosa hipertónica	Solución dextrosa al 10% Baxter	Brasil	10%	Inyectable	Frasco mínimo x 500 ml	Sachet x 500 ml.	Unidad	6.545	13.090	6.342	41.508.390	83.016.780
220	5119160 2-002	Suero Fisiológico Solución	Solución fisiológica (Cloruro de sodio)	Solución fisiológica de Cloruro de sodio al 0,9% Baxter	Brasil	0,9%	Inyectable	Frasco mínimo x 250 ml	Sachet x 250 ml.	Unidad	16.035	32.070	4.200	67.347.000	134.694.000
223	5119160 2-002	Suero Fisiológico Solución	Solución fisiológica (Cloruro de sodio)	Solución fisiológica de Cloruro de sodio al 0,9% Baxter	Brasil	0,9%	Inyectable	Frasco mínimo x 1000 ml	Sachet x 1000 ml.	Unidad	146.465	292.930	6.930	1.015.002.450	2.030.004.900
															3.075.745.680

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente
INDEX S.A.C.I.

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a Gs. 3.075.745.680 (Guaraníes Tres Mil Setenta Y Cinco Millones Setecientos Cuarenta Y Cinco Mil Seiscientos Ochenta), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El Banco, Tipo y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es en el Banco en la Cuenta Corriente Nº ITAU M/L N° 0039982/9.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente conforme a lo señalado en el Plan de Entregas estipulado en las condiciones Especiales del Contrato consignado en el Pliego de Bases y Condiciones.
El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I y en el Oferta Adjudicada conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES. (Nota de Autorización).

Para productos con vencimiento de 15 meses o menos se deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La DGGIES, a través del Parque Sanitario deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación. En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY
Presidente
INDEX S.A.C.I.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

PLAN DE ENTREGAS MEDICAMENTOS

	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
ENTREGA 20%	El oferente tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir del cobro del Anticipo o de la Fecha de la Firma del Contrato.	Serán recepcionados en los Parques Sanitarios Centrales indicadas en las Ordenes de Compras
ENTREGA 30%	El oferente tendrá un plazo de hasta 60 (sesenta) días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir del cobro del Anticipo o de la Fecha de la Firma del Contrato.	Serán recepcionados en los Parques Sanitarios Centrales indicadas en las Ordenes de Compras
Cantidad Máxima	Las Órdenes de Compra serán emitidas parcialmente por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud,conforme a la necesidad de los Servicios de las Regiones Sanitarias. Las entregas deberán realizarse dentro de los 30 (treinta) días desde la recepción de la Orden de Compra por parte de las empresas.	Serán recepcionados en los Parques Sanitarios Centrales indicadas en las Ordenes de Compras

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de Compra de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

Los bienes a ser entregados en, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada, obrante en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Anticipo: Se podrá otorgar un anticipo de hasta el 50% del monto adjudicado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Anticipo: Se deberá presentar una póliza de seguro de caución por el 100% del monto del anticipo por un plazo de 120 días.

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del valor del contrato, por un plazo de 30 (treinta días posteriores al vencimiento del Contrato)

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de conformidad al formulario del "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 39, dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY
Presidente
INDEX S.A.C.I.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobado y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, las multas aplicadas serán del 0,5% del monto equivalente al suministro en demora por cada día de atraso. El monto máximo de las multas no debe pasar 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. La convocante podrá rescindir el contrato cuando el oferente no cumpla con lo establecido según la Ley N° 2051/03 Artículo 59 Rescisión del Contrato incisos a, b, c, d, e, f y g.

En caso de falta de espacio físico al momento de la entrega de los ítems en los Parques Centrales, los responsables deberán emitir Acta de Rechazo, justificando el motivo, considerándose como fecha de entrega la fecha de Acta de Rechazo.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

Item	Cod. Cat.	DNCP	Nombre Generico	Nombre comercial	Procedencia	Concentración	Forma farmacéutica	Presentación Primaria	Presentación Secundaria	Unidad de Medida	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total cantidad mínima con IVA	Precio total cantidad máxima con IVA
214	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Solución dextrosa	Solución dextrosa al 5% Baxter	Brasil	5%	Inyectable	Frasco mínimo x 250 ml	Sachet x 250 ml.	Unidad	11.415	22.830	5.000	57.075.000	114.150.000
215	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Solución dextrosa	Solución dextrosa al 5% Baxter	Brasil	5%	Inyectable	Frasco mínimo x 1000 ml	Sachet x 1000 ml.	Unidad	49.575	99.150	7.200	356.940.000	713.880.000
218	51191601-001	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Solución dextrosa hipertónica	Solución dextrosa al 10% Baxter	Brasil	10%	Inyectable	Frasco mínimo x 500 ml	Sachet x 500 ml.	Unidad	6.545	13.090	6.342	41.508.390	83.016.780
220	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Solución fisiológica (Cloruro de sodio)	Solución fisiológica de Cloruro de sodio al 0,9% Baxter	Brasil	0,9%	Inyectable	Frasco mínimo x 250 ml	Sachet x 250 ml.	Unidad	16.035	32.070	4.200	67.347.000	134.694.000
223	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Solución fisiológica (Cloruro de sodio)	Solución fisiológica de Cloruro de sodio al 0,9% Baxter	Brasil	0,9%	Inyectable	Frasco mínimo x 1000 ml	Sachet x 1000 ml.	Unidad	146.465	292.930	6.930	1.015.002.450	2.030.004.900

3.075.745.680

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente
INDEX S.A.C.I.

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si *dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes*, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2021.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
DGIES - M.S.P.y B.S.

Firmado por la Ingeniera Priscilla Tamara Flor López, con Cedula de Identidad N° 2.194.906, (en nombre del Contratante)

Firmado por Doctor Ernesto Gerardo Wasmosy Monti, con Cedula de Identidad N° 202.099 (en nombre del Contratista)

INDEX S.A.C.I.